



## Asamblea General

Distr. general  
4 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 3 b) del programa

### Credenciales de los representantes en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General

## Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

*Presidente:* Sr. Rodney **Charles** (Trinidad y Tabago)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su sexagésimo séptimo período de sesiones formada por los Estados Miembros siguientes: Angola, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Perú, Seychelles, Suecia, Tailandia, y Trinidad y Tabago.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 28 de septiembre de 2012.
3. El Sr. Rodney Charles fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión de Verificación de Poderes tuvo ante sí dos juegos de credenciales recibidos de los representantes de Guinea-Bissau para el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. El primero consistía en una copia de las credenciales firmadas por el Presidente interino de Guinea-Bissau, Sr. Raimundo Pereira, de fecha 17 de septiembre de 2012, que se recibió acompañada de una nota verbal de la Misión Permanente, de fecha 18 de septiembre de 2012. El segundo consistía en una copia de una carta firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Comunidades del Gobierno de Transición, Sr. Faustino Fudut Imbali, de fecha 28 de septiembre de 2012.
5. La Secretaría informó a la Comisión de que había expedido pases a los delegados que figuraban en las credenciales firmadas por el Presidente interino de Guinea-Bissau, de fecha 17 de septiembre de 2012, que les permitían participar provisionalmente en las actividades de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios. Los pases se habían expedido antes de recibirse el segundo juego de credenciales firmadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Comunidades del Gobierno de Transición, tras lo cual, a petición del Presidente de la Asamblea General, la cuestión se había remitido a la Comisión de Verificación de Poderes.



6. Tras tomar nota de la información proporcionada por la Secretaría, la Comisión decidió aplazar su examen de las credenciales de Guinea-Bissau hasta una fecha posterior.

7. La Comisión celebró su segunda sesión el 4 de diciembre de 2012.

8. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de fecha 3 de diciembre de 2012 relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea. En el memorando se indicaba que se habían presentado credenciales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la forma dispuesta en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea, en relación con los 131 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

9. Como se indicaba en el párrafo 2 del memorando, habían comunicado información al Secretario General sobre el nombramiento de sus representantes en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, mediante una comunicación por facsímil del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente, los 61 Estados Miembros siguientes: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bhután, Botswana, Burundi, Camerún, Chad, Comoras, Costa Rica, Djibouti, Etiopía, Fiji, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Kenya, Kirguistán, Malawi, Malí, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Nicaragua, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Uganda y Yemen.

10. El Presidente recordó que se habían recibido dos juegos de credenciales para los representantes de Guinea-Bissau y propuso que la Comisión volviese a aplazar su examen al respecto pero que aceptara las credenciales del resto de los Estados Miembros.

11. Los miembros de la Comisión decidieron aprobar esta propuesta en el entendimiento de que los representantes de Guinea-Bissau, que en la actualidad participan provisionalmente, seguirían teniendo derecho a participar de esa manera en las actividades del sexagésimo séptimo período de sesiones, con todos los derechos y privilegios de que gozaban los otros Estados Miembros cuyas credenciales se habían aceptado, hasta que la Comisión de Verificación de Poderes revisara la cuestión y formulara una recomendación final a la Asamblea General. En caso de que en el curso del sexagésimo séptimo período de sesiones se presente una objeción formal a la participación de Guinea-Bissau, en el marco del reglamento de la Asamblea podrá remitirse la objeción a la Comisión de Verificación de Poderes para que proceda a su examen.

12. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Miembros mencionadas en el párrafo 9 del presente informe se comunicarían al Secretario General lo antes posible:

*“La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en los párrafos 8 y 9 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes,*

*Acepta, con sujeción a la decisión indicada en el párrafo 11, las credenciales de los representantes de los Estados Miembros de que se trata.”*

13. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente se aprobó sin votación.

14. El Presidente propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General” (véase el párr. 16). La propuesta se aprobó sin votación.

15. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la Asamblea General.

## **Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes**

16. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Credenciales de los representantes en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

  

---